



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

El Padre D.<sup>n</sup> Agustín Doria ex Preposito de la Real Congregac.<sup>n</sup> del orato de S.<sup>n</sup> Felipe Neri entos autos contra sa. D.<sup>a</sup> Maria Josefa Sierra sobre la nulidad del Testam.<sup>to</sup> del s.<sup>r</sup> Juan de Sierra y demas deducido digo: Que dha sa. sacó los dela nra. q.<sup>a</sup> responder a un traslado q. se le comunicó al q. no ha querido contestar sin embargo de los repetidos apremios q. se le han hecho. Ultimam.<sup>te</sup> pidió q. lo hiciere una declarac.<sup>n</sup> con solo el animo de demorar el asunto, de lo q. se me sigue grave perjuicio. Para evitarlo pedi q. hiciere en dilig.<sup>n</sup> entro. Jetero dia baxo de q. percibim.<sup>to</sup>, lo q. asi se mando. N. habiendolo executado despues de parado mucho tiempo pedi q. se vacasen los autos en el dia de la parte y lugar donde estubieren, y se mando como se pide, lo q. tampoco ha tenido efecto.

Ultimam.<sup>te</sup> ha llegado a mi noticia que trata de promover el artículo de q. se suspenda el curso del Proceso hasta q. lo baxe a esta Ciudad q. hallarme convaliendo en las inmediaciones de esta, con el trivial pretexto de no hacer los gastos dobles de la declarac.<sup>n</sup> q. pidió lo hiciere, p. lo q. se me sigue grave perjuicio, y pral.<sup>te</sup> q. los crecidos gastos q. tengo hechos en la Testamenta. sin haber percibido un solo real. El animo de esta Señora es solo perjudicarme, lo q. no ha de permitir la resta justificac.<sup>n</sup> de P.<sup>r</sup> Por lo q.

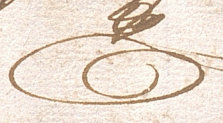
CA-701  
CAJ 167  
DOC 3181  
A 1

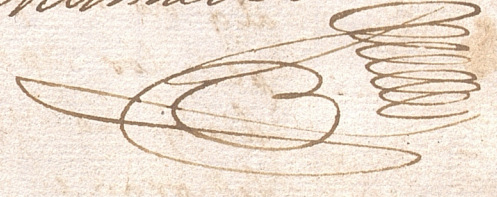
Por lo q. pido y suplico se irva mandan se saquen los

autos en el dia de la p[er] y lugar donde es  
hubieren sin excusa ni pretexto alguno cum-  
pliendo el Portero con su obligacion segun es  
de just[icia] y vido Ha  
Agustin Toranzo

Lima En 3 de Mayo 1813

Pasen con Auto de su oficio Sr. Alcaide en  
dinero

La Escribana  


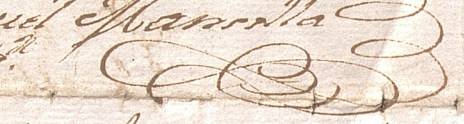
Manuel Suarez  


Pase en aservicio al Sr. D. D. Cayetano  
Belon Lima y Febrero 6 de 1813


Palacios  


Manuel Suarez  


En seis de dho mes y año, u  
a D. Agustín Dorra en su persona doy fe =

Manuel Marrilla  
Pres.  


Incontinenti hice otra c[on]firmacion a la Sra. Josefa Sie-  
rra en su persona doy fe =

Marrilla  


Lima y Febrero 6 de 1813

Sea apremiado

Palacios  


Manuel Suarez  
